ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - 2017 - MDJN/A.

Jesús Nazareno,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO.

POR CUANTO:

En Acuerdo de Consejo Nº 061-2017-MDJN/CM de fecha 05 de diciembre de 2017, donde se aprueba la propuesta con Ordenanza Municipal: el Diagnostico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental, La Agenda Ambiental Local, las políticas Ambiental Local y Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Jesús Nazareno como Instrumentos de Gestión Ambiental; que permitirá adecuar la Gestión Municipal acorde a los prescritos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la Ley General del Medio Ambiente Ley Nº 28611 y la Política Nacional del Ambiente, a fin de contribuir con la mejora en la gestión ambiental a nivel local, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política - económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, radicando esta autonómica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los artículo 2, inciso 22, y los artículos 66 a 69 de la Constitución Política del Perú; se establece que es deber primordial del ESTADO garantiza el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el ESTADO el que determine la Política Nacional del Ambiente, promoviendo la protección y el uso racional de los recursos naturales.

Que el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, establece que las políticas ambientales de carácter Nacional, Sectorial, Regional y locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 73 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales, por su parte otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección y conservación ambiental;

Que, la presente ordenanza establece la Política Ambiental Local, cuya función es de regular la gestión del distrito de Jesús Nazareno en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los diferentes actores de la población representados en la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM, en el Distrito *de* Jesús Nazareno se advierte que existen problemas asociados a la gestión ambiental; reconociendo entre ellos la actitud negativa por parte de los pobladores;

Que, con la constitución de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL conformada por representantes de las organizaciones e instituciones estatales y privadas y la participación activa de la sociedad civil organizada del distrito de Jesús Nazareno, se inició un proceso de concertación y diálogo para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus productos iniciales la realización de los instrumentos de gestión ambiental: El Diagnóstico Ambiental local (DAL),El Plan de Acción Ambiental local (PAAL), La Agenda Ambiental local (AAL), la Política Ambiental local (PAL), y el Sistema local de gestión Ambiental (SLGA), cuyos documentos se requieren sean reconocidos en la presente ordenanza;

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas, privadas y a la sociedad civil, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Jesús Nazareno; y, la presente Ordenanza, contempla la Política Ambiental Local del Distrito de Jesús Nazareno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012 – 2009 – MIMAN del 23 de mayo del 2009, se aprobó la POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 233 – 2012 – MDJN/A, de fecha 24 de mayo de 2012 se crea la comisión ambiental del distrito de Jesús Nazareno;

Que, La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno tiene como política la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental; en cumplimiento de sus competencias adicionales previstas en el artículo 141 de la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 3 del artículo 73 de la acotada norma;

En consecuencia, estando al expuesto y al amparo del inciso 8 del artículo 9, inciso 5,13 y 34 del artículo 20, y artículo 40 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, En Concejo Municipal en Pleno, con trámite de lectura y aprobación; la siguiente Ordenanza Municipal:

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL, EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL, LA AGENDA AMBIENTAL LOCAL, LA POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL Y EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO.

POR CUANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Organiza de Municipalidades promulgo la presente ordenanza, en consecuencia ordeno:

Artículo 1- APROBAR el DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL – DAL del Distrito de Jesús Nazareno contenida en el ANEXO 01 que consta de 04 ejes de política y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL – PAAL de Distrito de Jesús Nazareno contenida en el ANEXO 02 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- APROBAR la AGENDA AMBIENTAL LOCAL – AAL del Distrito de Jesús Nazareno contenida en el ANEXO 03 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- APROBAR la POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL – PAL del Distrito de Jesús Nazareno contenida en el ANEXO 04 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, que rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario EL PERUANO; por lo que se encarga a la Gerencia Municipal del Distrito de Jesús Nazareno su publicación.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
066-280260

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com